



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 12 de Julio de 1974. -

494/74

Expte. n° 519/74

VISTO:

El pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Félix VARGAS PANTOJA; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como a simismo la opinión emitida por los profesores de las respectivas materias; a tento a lo aconsejado por el Director del Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de U niversidades Nacionales n° 20.654,

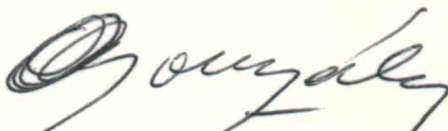
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Félix VARGAS PANTOJA, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería Química (Plan 1973), por las a signaturas que en cada caso se consigna y que el recurrente aprobara en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata, según certificado obrante a fojas 12:

- MATEMATICA I por "Algebra y Cálculo Numérico" y "Geometría Analítica".
- QUIMICA I por "Introducción a la Química".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.


Cont. Pub. Noc. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico


Dr. HÓLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR